Isabel Cristina Sánchez Castañeda
Nit 1030564181-5

CONTRATO No. 049 DE 2024

ENTRE - ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ CASTAÑEDA Y CINDY DANIELA BAUTISTA MONTAÑA

Los suscritos , a saber , ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ CASTAÑEDA ; sociedad comercial debidamente constituida por el NIT 1030564181-5, y representada por la señora ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ CASTAÑEDA identificada con C.C. 1.030.564.181, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE ; Y CINDY DANIELA BAUTISTA MONTAÑA sociedad comercial debidamente constituida con el NIT 1030570698-5 y por el registro mercantil No . 03533516 , representada legalmente en este acto por la señora CINDY DANIELA BAUTISTA MONTAÑA identificada con C.C. 1030 .570 .698 , que en adelante se denominara EL CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Objeto . El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR PARA EMPLEADOS a favor del CONTRATANTE , y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.175.000), EL CONTRATISTA realizará el pago al CONTRATANTE de la siguiente manera: pago único a la entrega del calzado y prendas de vestir. TERCERA: Obligaciones Del Contratista. Primera: Suministrar los productos mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otro producto que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos. Segunda: Asumir el valor de los fletes, equipaje y seguros que se deriven dentro de las condiciones de este contrato.

CUARTA : Obligaciones Del Contratante . Primera : El Contratista se obliga a tomar los servicios prestados por el contratante; Segunda : El contratista se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el Contratista y que correspondan a los servicios efectivamente entregados , en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

QUINTA: Naturaleza Del Contrato. Las partes convienen que cada entrega constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el Contratante no aceptará devolución alguna de los productos en ejecución del presente contrato.

SEXTA: Duración. El presente contrato de servicios tiene un plazo de diez (10) días contados a partir de la legalización del presente contrato

SEPTIMA: Cesión. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Contratante.

OCTAVA : Representación . Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso vínculo adicional y entre las partes ni habilitarán al Contratante para representar al Contratista a ningún título . El Contratante manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil , laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de servicios de algunos de los mismos productos con el Contratista , con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato , comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia , carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al Contratista , ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

NOVENA: Arbitramento. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será Bogotá D.C. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por Lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

Isabel Cristina Sánchez Castañeda
Nit 1030564181-5

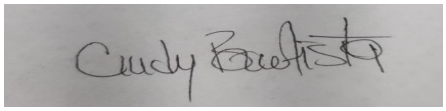
En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año 2024.

CONTRATANTE,



ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ CASTAÑEDA
C.C. 1.030.564.181 de Bogotá D.C
Representante legal

CONTRATISTA,



CINDY DANIELA BAUTISTA MONTAÑA
C.C. 1.030.570.698 de Bogotá
Representante legal

CINDY DANIELA BAUTISTA MONTAÑA
NIT 1030570698-5

No Somos Grandes Contribuyentes - Ni Autorretenedores.

FACTURA DE VENTA

FZE 2221

Señor (es)
ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ CASTAÑEDA
NIT / C.C. 1030564181 - 5
Direccion DG 55 32-24 PI 3
Telefono(s) 3104087575
Ciudad BELLO - ANTIOQUIA

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO
15	05	2024	15	06	2024	EFECTIVO
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
ORDEN DE COMPRA						REMISION No.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IVA %	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
FETXGBZA	ZAPATO MOCASIN DAMA COLOR CAFÉ	19	15	$ 75,000	$ 1,125,000
GATXGJE	JEAN DAMA AZUL CLARO	19	15	$ 70,000	$ 1,050,000

Por favor consignar a la Cuenta de Ahorros
No. 91211935851 Bancolombia
a nombre de CINDY DANIELA BAUTISTA MONTAÑA

SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

ESTA FACTURA SE ASIMILA A SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SON PROTESTO (ARTICULO 774 DEL C.C.). DESPUES DE SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERÉS DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE (ARTICULOS 883-884 DEL C.C.). EL CLIENTE HACE CONSTAR QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA FACTURA POR PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR, IMPLICA NO SOLAMENTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS Y/O LA MERCANCÍA SINO QUE ESTA PERSONA SE ENTIENDE AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR AQUEL, PARA FIRMAR, RECIBIR Y OBLIGAR, SIN PREJUICIO DE LOS PREVISTO EL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES Y COMPLEMENTARIAS.

SUB-TOTAL	$	1,761,750
IVA	$	413,250
TOTAL	$	**2,175,000**

Fecha Ex.
15/05/2024 3:07:19 p. m.
Fecha G.
15/05/2024 3:07:19 p. m.

CINDY DANIELA
BAUTISTA MONTAÑA

Firma y Sello

Firma y Sello de Recibido